

Plan de estudios

Cuadro general de la estructura del plan de estudios

El Máster Universitario de Acceso a la Profesión de abogado es un Máster de orientación profesional, que habilita para el ejercicio de una profesión regulada, en los términos establecidos por el Real Decreto 775/2011, de 3 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales.

Contenido. Consta de 90 ECTS; de ellos, 60 son de formación y 30 de prácticas, en los términos que establecen, respectivamente, los artículos 12 y 14 del Real Decreto 775/2011. Todos los alumnos deben cursar y superar los 90 ECTS completos.

Estructura. Se articula en cinco Módulos, de modo que cuatro de ellos pertenecen al periodo de formación y el quinto al periodo de prácticas. Los cuatro primeros suman los 60 ECTS de formación, y en el quinto se integran los 30 ECTS de prácticas.

Cronograma. Está implementado en tres cuatrimestres, de modo que en el primero de ellos se desarrolla el trabajo correspondiente a 29'5 ECTS; en el segundo, el correspondiente a 30'5 ECTS y en el tercero a 30 ECTS; entre los tres cuatrimestres suman los 90 ECTS totales.

Lengua. El proceso formativo se desarrolla en castellano. Algunas actividades de formación y algunos centros de prácticas pueden requerir el conocimiento de la lengua inglesa, y así se hará constar en el sistema de acceso.

Planificación docente. Puesto que se trata de una titulación de acceso a una profesión regulada con unas características bien definidas, las actividades formativas y las metodologías docentes serán homogéneas en las materias de naturaleza similar (el grupo de materias formativas, el grupo de materias de prácticas y el Trabajo de Fin de Master), de modo que respecto de todas y cada una de ellas se adquieran las habilidades y destrezas que están en la base de las competencias específicas propias de esta profesión y a las que se refiere el Real Decreto 775/2011.

CUADRO GENERAL DE LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE MEDIOS

PLAN DE ESTUDIOS. 90 ECTS

Módulo I. Régimen jurídico y profesional del abogado. 10 ECTS

Módulo II. Práctica jurídica en Derecho Público: asesoría y litigación. 15,5 ECTS

Módulo III. Práctica jurídica en Derecho Privado: asesoría y litigación. 28,5 ECTS

Módulo IV. Trabajo Fin de Máster. 6 ECTS

Módulo V. Prácticas. 30 ECTS.

Información general con la distribución de créditos en función del tipo de materia y número de créditos de las asignaturas

Módulo I. Régimen Jurídico y Profesional del Abogado (10 ECTS)

Primer Semestre

- Materia I.1. “El ejercicio de la abogacía: funciones, competencias, deberes y gestión del despacho” (10 ECTS)

Módulo II. Práctica Jurídica en Derecho Público: asesoría y litigación (15,5 ECTS)

Primer Semestre

- Materia II.1: Asesoría de Derecho Administrativo y proceso contencioso-administrativo (5,5 ECTS)
- Materia II.2: Asesoría penal y proceso penal (7 ECTS)
- Materia II.3: Aplicación práctica de los Derechos fundamentales y procedimientos para su defensa (3ECTS)

Módulo III. Práctica Jurídica en Derecho Privado: asesoría y litigación (28,5 ECTS)

Segundo Semestre

- Materia III.1: Asesoría jurídica en Derecho de la Competencia, de Sociedades y Concursal (5 ECTS)
- Materia III.2: Fiscalidad de actos, negocios y contratos (4,5 ECTS)
- Materia III.3: Derecho patrimonial (6,5 ECTS)
- Materia III.4: Asesoría jurídica internacional (3 ECTS)
- Materia III.5: Práctica procesal civil y mercantil (5 ECTS)
- Materia III.6: Asesoría laboral y de seguridad social (4,5 ECTS)

Módulo IV. Trabajo de Fin de Máster (6 ECTS)

Tercer Semestre

- Materia IV.1. : Trabajo Fin de Máster

Módulo V. Prácticas externas (30 ECTS)

Tercer Semestre

- Materia V.1.: Ejercicio de la Profesión (24 ECTS)

Primer y Segundo Semestre

- Materia V.2.: Visitas Institucionales (6 ECTS)

Breve descripción de los módulos o materias, su secuencia temporal y competencias asociadas a cada uno de los módulos o materias

El Máster de Acceso a la Profesión de Abogado se estructura en cinco módulos. Los primeros cuatro pertenecen al periodo de formación, mientras que el quinto es el que se corresponde con el periodo de prácticas. Cada uno de los Módulos está integrado por materias. Respecto de la estructura general, es necesario tener en cuenta:

1-. Todos los ECTS son obligatorios para todos los alumnos. El Título no ofrece optatividad, itinerarios o menciones porque se ha considerado que una titulación de acceso a una profesión regulada tan amplia como el ejercicio de la abogacía debe formar a los alumnos de modo que abarquen el mayor número de opciones profesionales posibles, en lugar de ofrecerles especialización para algunas de esas opciones en un momento en el que no han iniciado su carrera profesional.

2-. Precisamente por la amplitud del ámbito jurídico sobre el que se proyecta el ejercicio de la abogacía, las materias están agrupadas en módulos con un criterio temático o de naturaleza jurídica, de modo que el alumno trabaje con un sistema de multidisciplinariedad y transversalidad, estudiando de forma simultánea materias que son distintas pero que tienen elementos de conexión, y que en la práctica pueden presentarse entrelazadas. La estructura de módulos con este criterio temático permite, además, ofrecer dos actividades formativas comunes y transversales a todas las materias que integran un Módulo y de carácter, por tanto, transversal: un ciclo de seminarios a cargo de profesionales de sectores que agrupan a varias materias, y los conocidos en el

ámbito jurídico como API, Análisis Práctico Integrado, que supone la resolución de casos prácticos complejos que se proyectan sobre materias distintas.

3-. La amplitud y variedad de ámbitos jurídicos en los que puede desempeñarse la profesión de abogado es, igualmente, el fundamento del número de materias y de la distribución de ECTS por materias, aunque en este caso se une además como factor decisivo la muy distinta tipología de estructura laboral en la que un abogado puede

prestar sus servicios. Se ha optado por confiar en la formación recibida por los alumnos en el Grado, de modo que las materias del Máster se diseñan desde un punto de partida avanzado, práctico y profesional, y se ofrecen todas las que con mayor frecuencia puede encontrarse en su ejercicio profesional tanto un abogado de empresa como uno integrado en un gran despacho o que crea uno personal o de pocos miembros. Por estas razones, hay muchas materias cuya presencia resultaba necesario asegurar, de manera que los ECTS de una importante parte de ellas están entre tres y seis. La profesión de abogado es, de entre todas las jurídicas y sin ninguna duda, la que necesita de una formación más multidisciplinar.

4-. El objetivo fundamental de esta Titulación es formar al alumno para el ejercicio de una profesión regulada. Pero no hay que olvidar que las condiciones de acceso al ejercicio de esta profesión regulada no se agotan en la obtención de la titulación, sino que es necesario después superar una prueba de carácter nacional, de modo que no sería satisfactoria la Titulación que no le ofreciese el alumno las herramientas suficientes para pasar de modo holgado la prueba de acceso. Los datos y ejemplos proporcionados por el Ministerio de Justicia sobre la prueba de acceso pueden encontrarse en el siguiente enlace.

http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/es/1200666550200/Tramite_C/1288776144635/Detalle.html

PLAN DE ESTUDIOS 90 ECTS

| | | |
|---|----------|--|
| Módulo I. Régimen jurídico profesional del abogado. 10 ECTS | y | El ejercicio de la abogacía: funciones, competencias, deberes y gestión del despacho (10) Asesoría de Derecho Administrativo y proceso Contencioso-Administrativo (5,5) |
| Módulo II. Práctica jurídica en Derecho Público: asesoría y litigación. 15,5 ECTS | | Asesoría penal y proceso penal (7) Aplicación práctica de los Derechos fundamentales y procedimientos para su defensa (3) Asesoría jurídica en Derecho de la Competencia, de Sociedades y Concursal (5) |
| Módulo III. Práctica jurídica en Derecho Privado: asesoría y litigación. 28,5 ECTS | | Fiscalidad de actos, negocios y contratos (4,5) Derecho patrimonial (6,5) Asesoría jurídica internacional (3) |

Práctica procesal civil y mercantil (5)

Asesoría laboral y de seguridad social (4,5)

Módulo IV. Trabajo Fin de Máster. 6 ECTS

Ejercicio de la profesión (24)

Módulo V. Prácticas. 30 ECTS.

Visitas institucionales (6)

Prácticas externas (convenios con entidades públicas o privadas, sistema de tutorías, sistemas de solicitud, criterios de adjudicación...)

El Módulo V, dedicado a las prácticas externas, contempla dos tipos de materias distintas. Por un lado, la materia Ejercicio de la profesión se refiere a la realización de prácticas a tiempo completo en despachos de abogados o en grandes asesorías jurídicas, puesto que son los centros de prácticas que más formativos resultan para una titulación de acceso a la profesión de abogado.

La materia Visitas institucionales pretende que el alumno invierta algunas jornadas en conocer el funcionamiento de profesiones e instituciones jurídicas estrechamente relacionadas con el ejercicio de la abogacía. La materia Visitas Institucionales no se limita al conocimiento físico y externo de lugares en los que se desarrollan aspectos o facetas de la vida profesional de los letrados, sino que tiene como objetivo un verdadero conocimiento práctico de cuestiones que afectan realmente a la calidad del trabajo que profesionalmente realizan. Es posible que, durante la realización de las prácticas, los alumnos entren en contacto con algunas de estas profesiones o instituciones, pero puede suceder también que tal contacto no se produzca, o que tenga lugar con algunas de ellas y en absoluto con otras, puesto que el ámbito jurídico del ejercicio de la profesión de abogado es muy amplio, y muy variada la tipología organizativa de los despachos. Sin embargo, y puesto que esta titulación pretende capacitar al alumno para el ejercicio en cualquier área jurídica y en cualquier tipo de despacho, parece muy conveniente que todos ellos traben contacto con el Tribunal Constitucional, la policía judicial o el Registro mercantil, por poner algunos ejemplos.

Los 30 ECTS del Módulo V son obligatorios para todos los alumnos. Los 6 ECTS de visitas institucionales se desarrollarán entre el primer y el segundo cuatrimestre, mientras que los 24 ECTS correspondientes al ejercicio de la profesión tendrán lugar en el tercer y último cuatrimestre. Las materias del Módulo V se evaluarán de forma conjunta, de modo que en la memoria que el alumno debe elaborar al final del periodo dedicado al ejercicio profesional se incluirá una parte correspondiente a las visitas. La razón es que la materia Visitas es instrumental respecto de la materia Ejercicio de la profesión: las visitas institucionales se realizan porque son de gran utilidad para que, cuando el alumno entre en contacto con todas estas instituciones como consecuencia de su ejercicio profesional, conozca su funcionamiento interno y el modo de conducirse ante ellas. El sistema de evaluación se detalla en las guías de ambas materias.

El listado de convenios firmados actualmente por el Real Centro Universitario Escorial-María Cristina con diversas instituciones y empresas y que son de aplicación en la Facultad de Derecho se puede consultar en la dirección siguiente, sin perjuicio de que se siguen gestionando convenios con los principales despachos de abogados, con el fin de poder ofrecer la mejor oferta de prácticas posible:

<http://www.rcumariacristina.com/centro-universitario/orientacion-laboral/>

Trabajo Fin de Máster

El Trabajo de Fin de Máster se inserta, con un Módulo propio, dentro del periodo de formación, aunque por las características que le son propias su realización y defensa se desarrollarán en la última parte del tercer cuatrimestre. El Trabajo de Fin de Máster consistirá en emitir un dictamen jurídico sobre un supuesto concreto y multidisciplinar como el que puede serle solicitado a cualquier profesional de la abogacía y en defenderlo ante la Comisión Evaluadora, que podrá formular al alumno, además de las cuestiones que estime oportunas respecto del contenido del dictamen, otras relacionadas con distintos elementos del ejercicio de la profesión, como el modo de fijar los honorarios que podrían señalarse por el dictamen emitido o el criterio del alumno sobre cuestiones deontológicas que guarden relación con la materia del dictamen o con la situación de quien lo solicita, entre otros ejemplos posibles.

El número de ECTS atribuido al TFM es de 6, el mínimo señalado en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. Es una opción coherente, tanto con la proporción de otras materias en una titulación que se proyecta sobre un ámbito jurídico amplísimo, como con el papel que se estima que debe jugar un trabajo de estas características en una titulación de acceso para el ejercicio de una profesión regulada.